



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 01023/98.-

EF./ROMERO, Honorio A..-

S/Beneficios de la Ley 1658.-

DICTAMEN N°

1683/01

Señora Ministro de Bienestar Social:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno, no tiene observaciones legales que formular, al proyecto de decreto obrante a fojas 35/36.-

Sin perjuicio de ello se sugiere modificar el artículo primero donde dice, "al setenta y cinco (75%)" por lo siguiente "al setenta y cinco por ciento (75%)", atento de lograr una adecuada redacción.-

Por lo expuesto el referido proyecto, se encontrará en condiciones de ser elevado a la firma del Señor Gobernador.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa,
JRS/ljv.-

26 NOV 2001



[Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa